



Armenia Quindío, diez (10) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Proceso Verbal de Responsabilidad Contractual
Demandante:	Constructora Y Promotora el Progreso SAS
Demandado:	La Previsora S.A Compañía de Seguros
Radicado:	630013103002-2019-00041-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de La Previsora S.A Compañía de Seguros en contra de la Constructora Y Promotora el Progreso SAS:

- AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.

Total Agencias en Derecho \$ 500.000 según auto de fecha 19 de agosto de 2022, visible en el Documento 28 Archivo 5 que confirmó el auto del 11 de marzo de 2022, corregido por auto del 4 de abril de la misma anualidad que declaró probada la excepción previa de cláusula compromisoria (Doc. 19 y 22 del expediente digital); agencias fijadas en Documento 28, archivo 7 del expediente de Segunda Instancia

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO

\$ 500.000

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Mmcz



Armenia Quindío, diez (10) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Proceso Verbal de Responsabilidad Contractual
Demandante:	Constructora Y Promotora el Progreso SAS
Demandado:	La Previsora S.A Compañía de Seguros
Radicado:	630013103002-2019-00041-00
Asunto:	Aprobación de la liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese;

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe4ca2f139551294e86687fe677ed66c75f23c6fc9ca82d59eec242d50979cc**

Documento generado en 10/11/2023 08:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>